

RECURSO DE RECLAMACIÓN 122/2023-CA,
DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN
DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
261/2023

DEMANDADO Y RECORRENTE: CÁMARA DE
SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de quienes se ostentan como apoderado de Participando por México, A.C., Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto de Estudios para la Transición Democrática A.C. y representantes de diversas organizaciones de la sociedad civil.	8583

Las documentales fueron recibidas el veintidós de mayo de dos mil veintitrés en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a veintinueve de mayo de dos mil veintitrés.

Con fundamento en el artículo 598, segundo párrafo¹, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, agréguese al expediente para que consten como correspondan el escrito y anexos de quienes se ostentan como apoderado de Participando por México, A.C., Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto de Estudios para la Transición Democrática A.C. y representantes de diversas organizaciones de la sociedad civil., mediante el cual realizan diversas manifestaciones bajo la figura de “*amicus curiae*”.

En atención a su contenido, **no ha lugar** a tener a los promoventes designando autorizados, ni señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, toda vez que no tienen reconocida personalidad alguna para intervenir en este medio de control constitucional al no ser parte en términos del artículo 105, fracción I³, de la Constitución Política de los Estados Unidos

¹ **Artículo 598.** (...)

El juez deberá recibir todas aquellas manifestaciones o documentos, escritos u orales, de terceros ajenos al procedimiento que acudan ante él en calidad de amicus curiae o en cualquier otra, siempre que sean relevantes para resolver el asunto controvertido y que los terceros no se encuentren en conflicto de interés respecto de las partes. (...).

² **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

³ **Artículo. 105.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes: (...)

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 122/2023-CA, DERIVADO
DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 261/2023**

Mexicanos; no obstante, sus manifestaciones se tendrán, en su caso, como elementos para mejor proveer, de estimarse necesarias en la resolución del presente asunto.

Por último, toda vez que el *amicus curiae* también se encuentra dirigido al recurso de reclamación **126/2023-CA**, infórmeles a los promoventes que será considerado como hecho notorio conforme al artículo 88⁴ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la Ley Reglamentaria de la materia y en términos del criterio contenido en la tesis de rubro: **“HECHOS NOTORIOS. LOS MINISTROS PUEDEN INVOCAR COMO TALES, LOS EXPEDIENTES Y LAS EJECUTORIAS TANTO DEL PLENO COMO DE LAS SALAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN”**⁵ al constar en un expediente relacionado al presente asunto y, en caso de ser necesario, se tomará en cuenta para la resolución que llegue a dictarse.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LISA/EDBG

I. De las controversias constitucionales que, sobre la constitucionalidad de las normas generales, actos u omisiones, con excepción de las que se refieran a la materia electoral, se susciten entre:

- a) La Federación y una entidad federativa;
- b) La Federación y un municipio;
- c) El Poder Ejecutivo y el Congreso de la Unión; aquél y cualquiera de las Cámaras de éste o, en su caso, la Comisión Permanente;
- d) Una entidad federativa y otra;
- e) (DEROGADO, D.O.F. 29 DE ENERO DE 2016)
- f) (DEROGADO, D.O.F. 29 DE ENERO DE 2016)
- g) Dos municipios de diversos Estados;
- h) Dos Poderes de una misma entidad federativa;
- i) Un Estado y uno de sus Municipios;
- j) Una Entidad Federativa y un Municipio de otra o una demarcación territorial de la Ciudad de México;
- k) Dos órganos constitucionales autónomos de una entidad federativa, y entre uno de éstos y el Poder Ejecutivo o el Poder Legislativo de esa entidad federativa, y
- l) Dos órganos constitucionales autónomos federales, y entre uno de éstos y el Poder Ejecutivo de la Unión o el Congreso de la Unión.

⁴ **Artículo 88.** Los hechos notorios pueden ser invocados por el tribunal, aunque no hayan sido alegados ni probados por las partes.

⁵ Tesis P. IX/2004, Pleno, Novena Época, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XIX, abril de dos mil cuatro, página 259, número de registro 181729.

RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONST. 122/2023-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 224921

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/06/2023T21:01:59Z / 02/06/2023T15:01:59-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	d0 3f 48 20 ac 4a a4 e1 a9 b2 8d 99 e3 17 92 af 7a d8 10 e9 4d f4 04 ce 03 c0 fb 58 bb 0c e1 ff ca 7e 43 f0 d2 3a ac 91 a9 32 62 df ea a1 55 d2 d9 79 ae cf bb d1 76 6c 7c 97 dd 9e 18 84 9e 2d 4b fa ca 1d f3 11 bd 44 4a 41 0d 8b 38 bc 52 53 d6 d6 e1 f0 17 e9 38 97 89 d9 3a 57 f0 e9 c9 1b 6a cc bb 6b 13 8c 18 38 7c 2e 23 5c 38 6b 27 ff bf 9d be 50 4d 57 b0 a1 c0 b3 34 aa 1b 9b 22 29 b7 05 63 11 81 aa dc 77 1b e6 b4 2b b5 fe 7f b3 08 f4 21 aa ae 79 4f c1 ef 4c fb 80 06 81 64 80 21 d8 e0 00 b5 18 1d 29 c8 fd 2b b6 fc 84 b6 ce 3d dc c0 cc c3 af f2 a4 8f c4 5d ee 7c eb 75 4c 86 ea f4 83 a2 2a 7f ef b7 ef db 20 69 ff 5b 5f 1c e5 f4 46 da 66 06 93 d7 b5 91 36 ee 4d 9f 94 91 cc 37 ff 23 d6 80 da 0c ad 29 16 4b 2e 4c ac 0e 49 fa 6a 35 71 89 75 eb 99 de 68 41 8c 60 d5				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/06/2023T21:01:59Z / 02/06/2023T15:01:59-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/06/2023T21:01:59Z / 02/06/2023T15:01:59-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5864955			
	Datos estampillados	BAA25C101A3A004478CCD13C5108B134074FCA0F1D1FC2178C7A23DEC7BB6085			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/05/2023T23:44:42Z / 30/05/2023T17:44:42-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	44 b0 05 55 b8 f4 0d a2 d5 df 6a b8 d3 43 df 82 76 91 cc 27 37 f7 a8 c5 85 db 4b 55 f4 0b 1a b4 8c 28 2f e5 3a 4f fc 7d ec 4c 4d 9c bf 92 bc 48 38 6e 3b 52 58 86 bc c6 2c e6 64 35 5e f4 fb e7 c0 6d d2 de 8f 08 04 f3 a5 f3 17 dc f0 8f e5 96 5e 35 f0 d0 66 f5 60 51 6e e1 6a 1a c1 35 60 0a cd b1 80 d2 47 b5 fe a6 e0 c6 e0 4a d9 91 a9 6c 99 6d 81 a7 db d5 2e 17 99 26 73 52 fb 5c 77 ec cb e6 ad be 9d ab af 50 43 0c b3 7c 7d 5a e8 0f b7 80 40 47 28 2e 2c 45 db 41 9e 62 e6 2f eb c8 b5 f4 58 20 ce 00 e5 f9 24 4f 8b 7e b1 d2 d3 db 08 00 2d d5 ab 18 a9 ec 2c 75 10 51 9f 86 00 e6 60 ba de 6d 06 ca 1d ce a3 51 54 30 cd e1 2a e3 5f 78 a3 88 14 9a b7 05 2a eb d1 c6 44 4e 70 15 d3 8f 77 f9 d4 29 c9 72 d1 4f 64 cc a2 fd c0 24 ac 89 c9 c1 98 0c 0e 2e f1 b4 76 a6 b8 72 a6 e8				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/05/2023T23:46:08Z / 30/05/2023T17:46:08-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/05/2023T23:44:42Z / 30/05/2023T17:44:42-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5847185			
	Datos estampillados	A0BA80B1103EC7320845830840B23A6D70047C611E9191AC8EB6B03CBF054A6D			